

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 239/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la egresada Patricia Silvia VARELA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos por haber obtenido tres insuficientes en la asignatura Química Aplicada, sin estar previamente autorizada para ello por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro.239/90 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

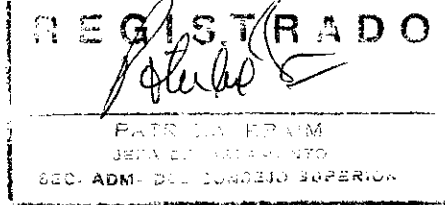
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 239/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos, por haber obtenido tres insuficientes en la ma

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

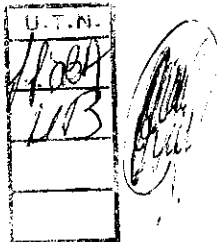
-2-

///.-

teria Química Aplicada, a la alumna Patricia Silvia VARELA, legajo nro. --  
01-11123-3, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 62/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO